



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

APRUEBA CONVENIO TRANSFERENCIA

DECRETO ALCALDICIO N° 2.664.-

DALCAHUE, 14 de noviembre de 2024.-

VISTOS: La Ley 19.418 sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias el Art. N° 27; La Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 1459-2021 - P-A, La sesión de concejo N° 92 de fecha 09 de Junio de 2015, que aprueba Reglamento de Subvenciones y Aportes; **el Certificado del Secretario Municipal (s), en donde se informa Reunión ordinaria N° 122, con fecha 13 de noviembre de 2024 en donde se aprobó el aporte a la institución que más abajo se detalla**, Según consta El acuerdo adoptado por el concejo Municipal en Reunión Extraordinaria N° 37 de fecha 11 de diciembre de 2023; El Decreto Alcaldicio N° 2.685 con fecha 21 de diciembre de 2023 en donde se aprueba el Presupuesto Municipal año 2024 los Artículos 2do, 4to, 12, inciso cuarto, 56 y 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

APRUEBASE: En todos sus puntos el Convenio suscrito entre **DON OMAR NAVARRO GUICHACOY** presidente de la **JUNTA DE VECINOS N° 47 LUIS PEREZ PUPETRA** comuna de Dalcahue, Rut. de la institución 65.153.737-1 y la I. Municipalidad de Dalcahue representada por su alcalde **don ALEX WALDEMAR GOMEZ AGUILAR**, para transferir la suma de \$ 400.000 (Cuatrocientos mil pesos), dinero que será destinado para lo señalado en Proyecto adjunto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



MANUEL ANIBAL ALVAREZ BARRIA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
DALCAHUE



ALEX WALDEMAR GOMEZ AGUILAR
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

DISTRIBUCIÓN:

- Interesado.
- Decreto de pago
- Secretaria Municipal.
- Transparencia
- Rentas y Patentes

AWGA/MAAB/vlsu.



CONVENIO

En Dalcahue a 14 de noviembre de 2024, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su alcalde **don ALEX WALDEMAR GOMEZ AGUILAR** y entre **don OMAR NAVARRO GUICHACOY** presidente de la **JUNTA DE VECINOS N° 47 LUIS PEREZ PUPETRA**, de Dalcahue, Rut. de la institución **65..153.737-1** Comuna de Dalcahue, se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formaliza el otorgamiento la subvención municipal para apoyar a la "**JUNTA DE VECINOS N° 47 LUIS PEREZ PUPETRA**".-

Segundo: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue subvencionara la suma de \$ **400.000** (Cuatrocientos mil pesos) **para financiar actividad recreativa de celebración aniversario (cena con los socios)**

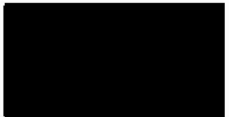
Tercero: El aporte municipal, deberá ser utilizado para lo que se detalla en el punto anterior

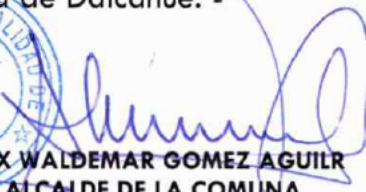
Cuarto: La rendición de cuentas por parte de la Institución, deberá efectuarse con factura y excepcionalmente por boletas de venta, siempre y cuando, éstas sean menores a \$10.000, (diez mil pesos). La documentación debe ser original y con fecha posterior al Decreto Exento que aprueba el aporte municipal.

Quinto: De igual manera la "**JUNTA DE VECINOS N° 47 LUIS PEREZ PUPETRA**", apoyara en actividades que el municipio programe durante el año y siempre que el municipio requiera de su apoyo y cooperación. La **JUNTA DE VECINOS N° 47 LUIS PEREZ PUPETRA** efectuará colaboración gratuita en actividades que el municipio requiera.

Sexto: Si quedase saldo final a favor de la municipalidad, este deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas, sección de Rentas y Patentes a más tardar el **13/12/2024**.

Séptimo: El presente convenio se firma en 5 ejemplares, quedando uno en poder de la Institución y cuatro en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue. -


OMAR ALBERTO NAVARRO GUICHACOY
PRESIDENTE JUNTA DE VECINOS N° 47 LUIS PEREZ DE
PUPETRA



ALEX WALDEMAR GOMEZ AGUILAR
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

JUNTA DE VECINOS N° 47
LUIS PEREZ DE PUPETRA
RUT.: 65.153.737-1
DALCAHUE